



BASES QUE REGIRÁN LA EXPLOTACIÓN DE LA CHOZNA PARA DEGUSTACIÓN DE MORCILLAS EN LA PLAZA OXIRONDO EN LA FERIA DE SAN MARTÍN DEL AÑO 2018

Las carnicerías de Bergara, desde hace ya unos años, con ocasión de la feria de San Martín y con la finalidad de promocionar su producto, ofrecen al ayuntamiento sus morcillas para que sean degustadas por las personas asistentes a la feria.

Además son ofrecidas con carácter gratuito para que de esa manera las agrupaciones o asociaciones bergaresas sin ánimo de lucro puedan obtener ingresos que contribuyan a la financiación de sus actividades.

El ayuntamiento valora positivamente esta iniciativa y por ello, mediante la ocupación de suelo público, instala una chozna y de ser necesario ofrece alguna ayuda más recogida en estas bases y ofrece la oportunidad de explotación de la chozna a agrupaciones bergaresas sin ánimo de lucro, aprobando para ello las bases correspondientes.

Dichas bases son las siguientes:

1. Objeto de la convocatoria:

Constituye objeto de las presentes bases la adjudicación de la explotación de la chozna que instalará el ayuntamiento **en la plaza Oxirondo** el día 15 de septiembre de 2018.

La razón de colocación de la chozna es contribuir a la ambientación de la feria de San Martín, además de vender las morcillas que gratuitamente donarán varias carnicerías de la villa (el ayuntamiento se lo comunicará con antelación) para dar a conocer las morcillas que se elaboran en Bergara.

2. Solicitudes:

Podrán presentar sus solicitudes todas las entidades culturales o deportivas, agrupaciones populares y asociaciones benéficas bergaresas sin ánimo de lucro, teniendo prioridad las agrupaciones con fines culturales, deportivos, educativos o docentes, o de tipo benéfico.

La persona que suscriba la solicitud deberá ser mayor de edad y con plena capacidad de obrar.

En caso de que la entidad, asociación o agrupación estuviera constituida mayoritariamente por menores de edad, la solicitud la deberá presentar la persona con plena capacidad de obrar que haya sido designada como su representante legal.

Por otro lado, se entenderá que la persona solicitante asume toda la responsabilidad respecto a la actividad de la chozna, así como el cumplimiento de sus condiciones.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día **4 DE SEPTIEMBRE** a las 12:00 horas.

3. Obligaciones de la adjudicataria.

A. En la chozna se venderá morcilla.



- B. Quienes vayan a trabajar ante el público han de saber euskera a nivel hablado, y los carteles también deberán estar en euskera.
- C. Se deberá abrir a las 10:30 de la mañana y cerrar a las 15:00 horas.
- D. La chozna se deberá devolver en las mismas condiciones en que se entregó, debiendo quedar limpia y libre ese mismo día para las 17:00 horas de la tarde.
- E. Las agrupaciones adjudicatarias deberán nombrar a una persona como encargada de las relaciones con el ayuntamiento. Dicho nombramiento deberá realizarse por escrito y ser presentado en las dependencias de Secretaría, en el ayuntamiento, en un plazo de 5 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.
- F. En la chozna, deberán vender los pinchos elaborados CON LA MORCILLA donada gratuitamente por las carnicerías de Bergara (que previamente les comunicará el ayuntamiento), con **un precio máximo de 2 euros, que incluirá el vino, sidra, botellín de agua, mosto o similar.**
- El pan y la bebida correrán a cargo de quienes explotan la chozna.
- También podrán vender el pincho de morcilla sin bebida a quienes así lo pidan, estableciéndose para este caso un precio máximo de **1 euro.**
- Además, para la preparación y venta de los productos, deberán seguir las instrucciones dadas por dichas carnicerías.
- G. Los precios deberán colocarse en la chozna en un lugar públicamente visible.
- H. Conforme a lo establecido por la Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias, está prohibida la venta de alcohol y tabaco a menores de 18 años.
- I. De modo bien visible deberá hacerse mención a las carnicerías que han hecho la donación, colocándose en la chozna el cartel que para ello preparará el ayuntamiento.
- J. Si los/as adjudicatarios/as necesitasen alguna otra instalación o anexo provisional para almacenar el género necesario para ese día, deberán montarlo y desmontarlo por su cuenta, comunicando previamente al ayuntamiento la ocupación que se pretenda. El desmontaje de esta instalación deberá efectuarse también dentro del mismo plazo concedido para el vaciado de la chozna.
- K. Previamente, antes del 11 de septiembre de 2018, deberán depositar una fianza de 375 euros,.
- L. Deberán utilizarse obligatoriamente vasos reciclables. En caso preciso, el ayuntamiento dispone de ellos y podrán recogerlos en el Servicio de Cultura. Dado que han de limpiarse, deberán abonar el coste de dicha limpieza, para lo cual se les remitirá desde el ayuntamiento la factura correspondiente; y además, por cada vaso que no se devuelva deberán abonar un euro.
- M. Se deberá asegurar la correcta clasificación de los residuos generados. Para ello, el ayuntamiento se encargará de llevar los recipientes al punto de celebración del evento. Para el orgánico dejará 2 contenedores (de 120 litros), y para los otros residuos un contenedor por cada tipo. Una vez finalizada la feria, el ayuntamiento se encargará de recoger los recipientes de orgánico y trasladarlos al punto de emergencia. Pero en cuanto a los envases ligeros, papel y/o vidrio, será la



adjudicataria la responsable de depositarlos en los contenedores correspondientes.

N. El día de la feria no habrá música.

O. En cuanto a carteles y similares:

- En el espacio de la chozna no podrán colocarse carteles, imágenes ni similares que insulten o aludan de forma denigrante a personas o grupos, y en caso de que aparezca alguno se responsabilizará de retirarlo inmediatamente.
- En el espacio de la chozna no podrán colocarse imágenes ni frases sexistas; y en caso de que aparezca alguna, se responsabilizará de retirarlo inmediatamente.
- Únicamente podrán colocarse carteles con el nombre de la agrupación adjudicataria y con los precios, siendo este último obligatorio.
- El cartel con el nombre de las carnicerías lo colocará el ayuntamiento.
- La información que haya de exponer (precios...) irá en euskera o en bilingüe, dando trato prioritario al euskera en este último caso.

4. Adjudicación:

La adjudicación de la explotación se hará por sorteo, el día 4 DE SEPTIEMBRE, a las 13:30 horas del mediodía, en el primer piso de este ayuntamiento.

El sorteo se realizará entre quienes hayan presentado su solicitud, teniendo prioridad entre las presentadas aquellas agrupaciones locales con fines culturales, deportivos, educativos o docentes, o de tipo benéfico.

Quienes hayan resultado adjudicatarios/as de la chozna de la feria de San Martín del año anterior pasarán a la lista de espera.

Existe la posibilidad de compartir la explotación, con las siguientes condiciones:

1. Se precisará la conformidad de quienes han resultado adjudicatarios/as por sorteo.
2. Se deberá respetar el listado derivado del sorteo; esto es, tendrán preferencia para compartir el 2º, el 3º, etc.
3. En caso de que decidan compartir la adjudicación, deberán comunicárselo al ayuntamiento.

5. Obligaciones del ayuntamiento

El Ayuntamiento pondrá una carpa de 5 x 5 y mesas para la venta de las morcillas. En caso necesario, el ayuntamiento cederá a la adjudicataria el agua, las cazuelas para cocer las morcillas y los quemadores (las bombonas no).

6. Derecho de explotación:

La adjudicataria no podrá ceder el derecho de explotación a ningún otro grupo, asociación, etc. En caso de no estar interesada, deberá comunicarlo por escrito antes del 7 de SEPTIEMBRE al Ayuntamiento de Bergara, quien adjudicará la explotación a quien haya quedado en reserva en el sorteo.